

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE
NAVIDAD PARA VECINOS DE LO
BARNECHEA” ID 2735-117-LE21.**

DECRETO DAL N°1206/2021

LO BARNECHEA, 22-10-2021

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 8, 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, el artículo 4 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que éstas pueden, en el ámbito de su territorio, desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social.
- b) Que, mediante Decreto DDC N°038 del 18 de diciembre de 2020, se aprobó el Programa de Fortalecimiento de la Acción Territorial y Vecinal, que tiene por finalidad implementar, coordinar, ejecutar y evaluar actividades y recursos necesarios para apoyar a los habitantes del territorio comunal, el desarrollo social y el mejoramiento de la calidad de vida de los referidos habitantes.
- c) Que, en este contexto, la Municipalidad de Lo Barnechea ha calificado la necesidad de adquirir 3.600 juguetes de acuerdo con los requerimientos establecidos en las presentes bases, para beneficiarios del Programa de “Fortalecimiento de la Acción Territorial Vecinal”.
- d) Que, mediante Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- e) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en la pre-obligación N°05/462 de 25 de agosto de 2021, aprobada mediante IDSGD N°036471, del presupuesto municipal vigente.
- f) Que, mediante Solicitud de Compra IDSGD N°038727, la Dirección de Desarrollo Comunitario, requirió la adquisición de juguetes de navidad para vecinos de Lo Barnechea.

DECRETO

1. **APRUEBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA**” ID 2735-117-LE21, cuyo contenido es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID
2735-117-LE21**



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA" ID 2735-117-LE21, cuyo objetivo es la adquisición de 3.600 juguetes para la actividad de celebración de Navidad 2021 en la comuna, a desarrollarse en el marco del Programa de "Fortalecimiento de la Acción Territorial Vecinal".

Dicho programa establece dentro de sus objetivos, *"Contribuir al desarrollo de acciones e iniciativas colectivas a nivel comunitario, apuntando al logro de mejoras sustanciales en la calidad de vida de los vecinos de Lo Barnechea en todas las áreas de interés de los habitantes de la comuna. Adquiriendo los recursos físicos y materiales a través de contratación de bienes y servicios, para la habilitación e implementación de las actividades planificadas por el programa"*.

La presente licitación se regulará por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, en todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases.

La licitación pública será de adjudicación simple, a precio unitario, en pesos chilenos y sin reajustes ni intereses.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS.

Los oferentes que deseen participar del presente proceso concursal deberán presentar las siguientes garantías:

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Atendido a que el monto para la presente contratación no supera las 5.000 UTM, no se solicitará emisión de garantía de seriedad de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 transitorio del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, debido a la necesidad de garantizar el cumplimiento del contrato denominado "ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA" ID 2735-117-LE21.

De esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las condiciones que a continuación se indican:

| | |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| Beneficiario | Municipalidad de Lo Barnechea |
| RUT | 69.255.200-8 |
| Vigencia | 60 días hábiles posteriores al término del contrato. |
| Monto | 5% del presupuesto máximo disponible. |
| Glosa | "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-117-LE21" |

Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas ni podrá ponerse término anticipado de manera unilateral.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal de www.mercadopublico.cl, en la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea ubicada en el primer piso del Centro Cívico de Lo Barnechea, Av. El Rodeo 12.777, de lunes a jueves entre las 8.30 y las 17.30 y viernes entre las 8.30 y las 16.30 horas.

Esta caución será devuelta, sólo una vez que el ITS hubiere dado recepción conforme de los productos con servicio de recambio.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

| Actividad | Fecha y hora |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Fecha de publicación licitación | 25/10/2021 a las 19:00 horas |
| Inicio del plazo de recepción de preguntas de los oferentes | 25/10/2021 a las 19:01 horas |
| Vencimiento del plazo para realizar preguntas | 28/10/2021 a las 15:00 horas |
| Publicación de respuestas y aclaraciones a las bases | 02/11/2021 a las 15:00 horas |
| Cierre de Recepción de Ofertas | 05/11/2021 a las 15:01 horas |
| Apertura de las ofertas | 05/11/2021 a las 15:30 horas |
| Plazo máximo de publicación de la adjudicación | 01/01/2022 a las 12:00 horas |

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo antes señalado, el Municipio informará en el Portal www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

4. ENTREGA DE MUESTRAS.

Cada oferente deberá entregar **muestras obligatorias** por cada tipo de juguete solicitado. La entrega será en la Oficina del Departamento de Organizaciones Comunitarias, a nombre de Juan Bustamante Órdenes, ubicada en Av. Raúl Labbé N°13.989, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 hrs y viernes de 08:30 a 16:30 hrs., hasta antes del cierre de la recepción de ofertas.

Los juguetes presentados como muestra deberán incluir:

- Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir junto al juguete, cuando corresponda.
- Las instrucciones de uso si procediere, las que deberán venir en castellano dentro o junto al envase del juguete, cuando corresponda.

El cumplimiento de estos requerimientos será verificado en la etapa de evaluación de las ofertas. Las ofertas que no cumplan con alguna de las condiciones señaladas serán declaradas inadmisibles.

Las muestras serán devueltas una vez publicada la adjudicación en el portal del mercado público, para lo cual el Departamento de Organizaciones comunitarias, remitirá las instrucciones de retiro de muestras, mediante correo electrónico dirigido a cada oferente del proceso de licitación.

5. DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas. Si alguno de los proponentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero de 2019.

6. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

Cada proponente que desee participar en este proceso licitatorio deberá ingresar en el portal de Mercado Público, en <www.mercadopublico.cl> de acuerdo con las instrucciones de uso del portal, que se pueden revisar en <https://youtu.be/mSS-yjYOmDI>, los documentos que a continuación se indican. Los oferentes que no presenten uno o más de los documentos calificados como esenciales en el punto siguiente, no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 letra c) de la Ley 19.880, la Comisión Evaluadora verificará de oficio la información que haya sido generada por el municipio, no siendo necesario acompañar dicha información.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.

6.1. Documentos Administrativos.

- a) **Anexo N°1** "Declaración Jurada Simple de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea". La individualización del oferente debe corresponder a la razón social. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (ESENCIAL)
- b) **Anexo N°2** "Identificación de Unión Temporal de Proveedores (UTP)". Este anexo sólo debe ser adjunto a la oferta por los proponentes que se constituyan como Unión Temporal de Proveedores.

6.2. Documento Económico.

- a) **Anexo N°3** "Oferta económica" (ESENCIAL).
El proponente deberá ofertar en el Anexo N°3 el **valor unitario por cada producto envuelto y etiquetado que cobrará en pesos chilenos con impuestos incluidos** de la adquisición que se contrata.

6.3. Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4** "Experiencia del oferente"
- b) **Anexo N°5** "Materias de Alto Impacto Social".
- c) **"Certificado de país de origen"**, en español o inglés, de los productos de acuerdo con lo indicado en el artículo 15 y siguientes del DS N°114, de Salud, de 2005, en conjunto con un documento que señale cada producto con su código, en el caso que corresponda, o el **certificado de análisis químico** realizado a los productos por una institución debidamente acreditada por la SEREMI de Salud, con la respectiva singularización de los productos, en español o inglés. Cualquiera de los documentos acompañados, deberán acreditar que cada

uno de los productos cumplen con la normativa respecto a los aspectos de seguridad señalados en el numeral 2.2 de las Bases Técnicas. **(ESENCIAL)**.

- d) Entrega de muestras obligatorias de cada uno de los juguetes. Cada una de las muestras entregadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las Bases Administrativas Especiales. **(ESENCIAL)**.

En caso de que alguno de los oferentes no acompañe la totalidad de los documentos requeridos, calificado como no esenciales la Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 inciso segundo del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad a través del foro inverso, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esos documentos solicitados o eventualmente podrá ser rechazada de plano, si corresponde.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibles.

7. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- Juan Bustamante Órdenes, o en su ausencia Pamela Zamorano Cristi, ambos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Laura Meza Alvarado, o en su ausencia Mauricio Salazar Pérez, ambos funcionarios de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos.
- Francisca Pulgar Concha, en caso de ausencia o impedimento, será reemplazada por Lorena González Hernández, ambas funcionarias de la Dirección de Asesoría Jurídica.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las propuestas que cumplan con las especificaciones mínimas establecidas y sean declaradas admisibles, serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

| Nº | CRITERIO | PONDERADOR |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1 | Experiencia (EX) | 25% |
| 3 | Materias de Alto Impacto Social (MA) | 3% |
| 4 | Cumplimiento de los Requisitos (CR) | 2% |
| 5 | Oferta Económica (OE) | 70% |

8.1. Experiencia (EX) 25%

Se evaluará la experiencia en venta de juguetes, superior a 750 unidades, celebrados y ejecutados por el oferente con instituciones públicas o privadas. Sólo serán considerados aquellos contratos posteriores al 1 de enero de 2018, y cuya fecha de término, sea anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Para lo anterior, el oferente deberá acompañar a su propuesta, el Anexo N°4 debidamente completado de acuerdo con las instrucciones de llenado señalado en el mismo documento. Sólo se considerarán para la evaluación de este criterio, aquellas experiencias indicadas en el referido anexo, respecto de las cuales el oferente haya adjuntado copulativamente los siguientes antecedentes:

- i. Contrato, orden de compra, decreto aprobatorio, certificado del mandante o cualquier otro documento emitido por instituciones públicas o privadas, que den cuenta de la relación contractual, y de que su fecha de inicio es posterior al 1 de enero de 2018 y su fecha de término es anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas; y,
- ii. Facturas que acredite efectivamente que para cada contratación el oferente realizó ventas superiores a 750 unidades para el respectivo contrato u orden de compra. Aquellas facturas que, respecto de cada contratación, consideradas individualmente, no acrediten ventas iguales o superiores a 750 unidades, no serán evaluadas y en consecuencia la experiencia no se considerará acreditada.

La asignación de puntaje será realizada de acuerdo con la siguiente tabla:

| CANTIDAD DE EXPERIENCIAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS | PUNTAJE |
|--------------------------------------------------|---------|
| 7 o más | 1000 |
| Entre 5 y 6 | 750 |
| Entre 3 y 4 | 500 |
| Entre 1 y 2 | 250 |
| 0 | 0 |

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje EX = (Puntaje obtenido) * 0,25$$

Solamente serán evaluadas las facturas hasta alcanzar el puntaje máximo para el presente criterio.

Se entenderá que el oferente que no presente el Anexo N°4, no tiene experiencia, por lo que será evaluado en este criterio con 0 puntos.

La Municipalidad se reserva el derecho de constatar la validez de los antecedentes y certificaciones acompañados por el oferente, así como de la respectiva entidad certificadora y/o mandante o emisora de la documentación, en caso de que detecte alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la documentación aportada, su oferta será declarada inadmisibles.

8.2. Materias de Alto Impacto Social (MA 3%).

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el anexo N°5 “Declaración de Materias de Alto Impacto Social” y adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | Sello Empresa Mujer. |
| La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI |
| La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente). |
| La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía. |
| La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papeles, cartones, plásticos, latas y/o vidrio con al menos 6 meses de antigüedad; o certificado de la |

| ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|
| | empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses. |

Solo se considerará la información declarada en el anexo N°5 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que declare y acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

| Contiene | Puntaje |
|--------------------------|--------------|
| 3 o más ítems | 1.000 puntos |
| 2 ítems | 750 puntos |
| 1 ítem | 500 puntos |
| No informa o no Acredita | 0 puntos |

$$Puntaje MA = (Puntaje obtenido) * 0,03$$

8.3. Cumplimiento de los Requisitos (CR) 2%.

Se evaluará con 1000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará este criterio con 0 puntos a quienes no cumplan con los requisitos formales de presentación de las ofertas dentro del plazo de presentación de éstas.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = Puntaje \times 0,02$$

8.4. Oferta Económica (OE) 70%.

Este criterio evaluará el valor cobrado por el oferente, en pesos chilenos, impuestos incluidos, por la suma total de los precios ofertados envueltos y etiquetados (VT), monto que deberá ser indicado por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica".

Se otorgará 1000 puntos a la menor Oferta Económica presentada en el Anexo N°3. Las ofertas restantes obtendrán un puntaje de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Menor valor total ofertado}}{\text{Valor total oferta a evaluar}} \right) * 1000$$

$$OE = Puntaje * 0,70$$

Los montos ofertados deberán incluir todo lo indicado en las bases Administrativas generales y técnicas.

Serán consideradas **inadmisibles** aquellas ofertas que, la suma de los productos de la multiplicación de los montos ofertados por las siguientes cantidades estimadas de consumo durante la vigencia de la contratación (QE), superen el monto máximo disponible establecido en el numeral 10.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales:

| CÓDIGO (*) GENERO/EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | CANTIDAD ESTIMADA (QE) |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| F0 | -Manta de felpa y algodón de al menos 55x40cms, con accesorios de tacto y sonidos para bebé; o, | 180 |
| M0 | -Peluche temática animal de al menos 20x10x3cms, con textura para estimulación visual, táctil y auditiva. Con mordedores. Edad: 0-12 Meses Unisex | |
| F1 | -Teclado o piano de al menos 20x20x5 cms, con sonidos de dinosaurios y luces; o, | 300 |
| M1 | -Juego para la tina con temática dinosaurio de al menos 20x8x8 cms. Edad: 1 Año Unisex | |
| F2 | -Instrumento musical tipo piano de al menos 20x15x15 cms, con temática didáctica que incorpore piezas o figuras geométricas giratorias o con movimiento; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4 cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15 cms. Edad: 2 Años Niña | 150 |
| M2 | -Instrumento musical tipo volante de al menos 25x15 cms, con botones y palanca de cambios que emita luces, música y/o sonido; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4 cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15 cms. Edad: 2 Años Niño | 150 |
| F3 | -Lanzador de burbujas de al menos 12x6x30 cms, tipo varita mágica; o, -Instrumento interactivo con luces y sonidos más lanzador de burbujas de al menos 10x15x7 cms. Edad: 3 Años Niña | 150 |
| M3 | -Juguete a pilas de al menos 20x10x10 cms, con temática animal tipo perrito o gatito; o, -Bloques de construcción de al menos 30 piezas en envase con temática auto de carrera, animales, balón de futbol, maletín o piso. Edad: 3 Años Niño | 150 |
| F4 | -Pizarra mágica rosa, morado o rojo de al menos 35x25x2 cms, con accesorio de lápiz y goma; o, -Set lanzador de agua de al menos 35x7x15 cms, más muñeca de moda de al menos 25x5x4 cms, con vestido de lentejuelas. Edad: 4 Años Niña | 170 |
| M4 | -Pizarra mágica azul o verde de al menos 35x25x2 cms, con accesorio de lápiz y goma; o, -Set lanzador de agua con temática animal de al menos 50x10x10 cms, más auto deportivo de al menos 20x10x5 cms. Edad: 4 Años Niño | 190 |
| F5 | -Peluche de al menos 35x35 cms con temática animal; o, -Auto y carro inflador de globos de al menos 8x9x10 cms. Edad: 5 Años Niña | 190 |
| M5 | -Juguete a pilas de al menos 25x10x15 cms, con temática dinosaurio que emita sonido y luces; o, -Set de lanzador de agua y burbujas de al menos 25x8x20 cms más auto con pista lanzadora. Edad: 5 Años Niño | 200 |
| F6 | -Set didáctico para decorar tipo anuda tu manta de al menos 140x80 cms, con temática sirena o princesas; o, -Set de pelo con máquina trenzadora que incluya brazaletes de bricolaje y lanas de colores más set para crear tatuajes. | 160 |

| CÓDIGO (*) GENERO/EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | CANTIDAD ESTIMADA (QE) |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| | Edad: 6 Años Niña | |
| M6 | -Set para armar al menos 4 figuras tipo dinosaurios con herramientas para armado; o, -Set de arco de futbol de al menos 70x40x40 cms, más balón de futbol. Edad: 6 Años Niño | 195 |
| F7 | -Set o máquina para tejer joyas de al menos 30x20x10 cms; o, -Set para cambiar color de pelo de diferentes colores. Edad: 7 Años Niña | 190 |
| M7 | -Juguete tipo camión radiocontrolado recargable; o, -Patineta de madera con ruedas de silicona, trucks de metal y superficie de lija antideslizante de al menos 40x10x5 cms. Edad: 7 Años Niño | 170 |
| F8 | -Micrófono karaoke inalámbrico de al menos 20 cms, con radio fm y USB MP3. Altavoz bluetooth incorporado; o, -Set palo selfie variados colores más alisador de cabello. Edad: 8 Años Niña | 180 |
| M8 | -Auto a control remoto de al menos 20x10x8 cms; o, -Balón de futbol de al menos 340 gramos. Edad: 8 Años Niño | 170 |
| F9 | -Parlante de al menos 10x10x10 cms, con bluetooth, radio y cable USB cargador; o, -Set Aro de Luz más palo selfie variados colores. Edad: 9 Años Unisex | 350 |
| M9 | | |
| F10 | -Audífono stereo multimedia con radio fm y bluetooth; o, Edad: 10 Años Unisex | 355 |
| M10 | | |

De esta forma, para calcular si las ofertas superan el presupuesto máximo disponible, se utilizarán las siguientes fórmulas:

$$\text{Monto estimado de la oferta por cada producto (MEP)} = (QE \times OE)$$

$$\text{Monto total estimado (MTE)} = MEP1 + MEP2 + MEP3 + (...)$$

$$MTE \leq \text{Presupuesto máximo disponible}$$

*En donde **QE** representa a la cantidad estimada proyectada de consumo de la municipalidad durante la vigencia de la contratación y **OE** representa la oferta económica para cada producto individual presentado por el oferente en el Anexo N°2.

Se hace presente que las cantidades aquí expuestas son sólo para efectos de calcular si las ofertas se adecúan al presupuesto máximo disponible y su correspondiente admisibilidad para evaluación, y no constituye una obligación para la Municipalidad la contratación de la totalidad de los servicios durante la vigencia de la contratación dada su naturaleza de contratación de suministro.

8.5. Resumen fórmula de evaluación.

$$\text{Puntaje Total} = EX + MA + CR + OE$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.6. Criterios de desempate.

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA”**.

Una vez verificados los puntajes anteriores, en caso de persistir el empate, se decidirá adjudicando al oferente que tuviese el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, persiste el empate, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl y, si se mantuviera el empate, se realizará vía **sorteo ante Ministro de Fe**.

9. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 5, precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N°19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato o no cumpliera con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original.

10. DE LA CONTRATACIÓN.

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

10.1. Antecedentes de la contratación.

| | |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Fuente de financiamiento | Municipal |
| Plazo máximo de pago | 30 días desde la recepción conforme del DTE. |
| Presupuesto Máximo Disponible | \$30.000.000 (treinta millones de pesos) impuestos incluidos |
| Opciones de pago | Transferencia Electrónica |
| Nombre de responsable de pago | Juan Bustamante Órdenes |

| | |
|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| E-mail de responsable de pago | jbustamante@lobarnechea.cl |
| Nombre de responsable de contrato | Juan Bustamante Órdenes |
| E-mail de responsable de contrato | jbustamante@lobarnechea.cl |
| Prohibición de subcontratación | No, previa autorización del ITS |
| Modalidad de adjudicación | Simple |
| Aumento | Hasta un 30% del presupuesto máximo disponible. |
| Requiere suscripción de contrato | Sí |
| Requiere garantía de fiel cumplimiento | Sí |
| Tipo de contratación: | A suma alzada |

10.2. Requisitos para contratar.

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello, deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

El adjudicatario tendrá **un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la notificación de la adjudicación para presentar la garantía de fiel cumplimiento del contrato,** quedando la solicitud de emisión de factura sujeta a la entrega de dicha garantía.

En caso de que no presente la garantía, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto y readjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado, de acuerdo con el acta de la respectiva comisión de evaluación.

10.3. Prohibición de cesión del contrato.

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.4. Vigencia del contrato y plazo de ejecución.

La vigencia del contrato iniciará con la total tramitación del decreto que lo aprueba, y se extenderá hasta la liquidación de éste.

El plazo de ejecución del contrato comenzará con la suscripción del acta de inicio de servicio hasta el 05 de enero de 2022. Una vez cumplido el plazo, el ITS revisará que los bienes y servicios se hayan entregado y prestado en conformidad con las presentes bases y el contrato y gestionará el Acta de Recepción Conforme, una vez se haya finalizado el servicio de recambio según el plazo establecido en el numeral 4 de las bases técnicas, en el caso en que este sea necesario. En caso contrario, se cursarán las multas correspondientes.

10.5. Recepción conforme del servicio.

La recepción conforme de los productos será realizada por el Inspector Técnico de Servicio (ITS) quien deberá verificar que los juguetes solicitados vengán debidamente envueltos y etiquetados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, y dispuestos en los stands referidos en el numeral 3 de las bases administrativas. Posterior a la entrega, comenzará a regir el plazo para la realización del servicio de recambio según lo señalado en el numeral 4 de las bases técnicas. Una vez finalizado este servicio, se procederá a levantar acta de entrega de los juguetes, con el detalle de cada uno de los tipos entregados.

Una vez verificada la recepción conforme, el ITS deberá generar la Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar en el sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la entrega de los bienes y prestación del servicio y solicitará al proveedor lo siguiente:

- 1) Proceder a aceptar la orden de compra emitida por la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl, en caso de que la misma no se encuentre en dicho estado.
- 2) Acta de Recepción Conforme de los servicios por parte del ITS.
- 3) Cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para cursar el pago, previo a la solicitud de la facturación.

10.6. Forma de pago.

La Municipalidad de Lo Barnechea pagará por los productos en un solo pago posterior a la finalización del recambio de juguetes, de acuerdo con las cantidades y tipo de juguetes efectivamente entregados y recibidos de manera satisfactoria por el ITS .

Para efectos de facturación, una vez recepcionada conforme la entrega y el servicio de recambio, el ITS la enviará por vía correo electrónico, quien procederá a la emisión de la factura por la totalidad de los productos solicitados en la respectiva orden de compra, conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encuentra disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia del DTE (Documento Tributario Electrónico). En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El pago de la respectiva factura se realizará en un plazo máximo de 30 días de recibida ésta, mediante transferencia electrónica o vale vista virtual en sucursales del Banco Itaú.

El Municipio no se obligará al pago íntegro del DTE (Documento Tributario Electrónico) a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.7. Modificación del contrato.

El contrato se podrá modificar, aumentándolo o disminuyéndolo hasta en un 30% del monto originalmente pactado, durante la vigencia del mismo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.7 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que rige la presente licitación. En caso de aumentar o disminuir el presupuesto máximo disponible, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá también aumentarse o disminuirse en proporción al monto de la modificación que se suscriba en un plazo de 5 días hábiles, debiendo siempre tener la vigencia prevista en estas bases, esto es, 60 días corridos posteriores al término del contrato.

Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el anexo de contrato, salvo que por necesidades del servicio deban ejecutarse desde el acto administrativo que da lugar al proceso modificadorio.

Para efectos de requerir la modificación del contrato, la Unidad Técnica deberá emitir un informe que funde los motivos por el cual propone aumentar o disminuir el contrato, justificando la conveniencia económica de la modificación.

10.8. Multas.

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multa de acuerdo con el siguiente detalle:

| Nº | MULTAS | MONTO |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|
| 1 | Incumplimiento de la entrega de juguetes a la municipalidad de acuerdo con la cantidad requerida previamente por el ITS del contrato, en el plazo establecido en el numeral 3 de las Bases Técnicas. | 1 UTM por cada unidad faltante |
| 2 | Incumplimiento en el cambio o reemplazo de los productos dentro de los plazos establecidos en las bases técnicas | 1 UTM por unidad |
| 3 | Incumplimiento en el formato de entrega establecido en el numeral 3 de las bases técnicas. | 1 UTM por unidad |
| 4 | No contar con el personal y/o implementos necesarios para la adecuada descarga de los productos según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases técnicas. | 10 UTM |
| 5 | No acompañar las materias de alto impacto social comprometidas. | 1 UTM |

El monto máximo de multas que podrá cursar la Municipalidad de Lo Barnechea al oferente que se adjudique la presente licitación, asciende al 5% del monto total del contrato.

El procedimiento de aplicación de multas se regirá por lo dispuesto en el numeral 20.9 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.9. Término anticipado del contrato.

La contratación podrá terminar anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del decreto DAL N°171 de fecha 18 de febrero 2019.
- d) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que el contratista incumple gravemente sus obligaciones si:
 - i. Acumula el 5% del presupuesto máximo disponible en multas ejecutoriadas, durante el plazo de ejecución del contrato.
 - ii. Haber subcontratado sin previa autorización del ITS del contrato.
 - iii. Acompañe o presente al Municipio documentos falsificados o adulterados.
 - iv. Si a juicio del ITS, mediante informe fundado, no está prestando los servicios de acuerdo con el contrato o, en forma reiterada no cumple con las obligaciones estipuladas, o ha hecho abandono de sus deberes contractuales, poniendo en riesgo la correcta ejecución del contrato.
 - v. Si no se ha realizado la entrega de la totalidad de los juguetes solicitados en la(s) respectiva(s) orden(es) de compra a las 11:00 am del día de entrega de los productos, en lugar estipulado en bases técnicas.

El procedimiento de término anticipado se regirá por el numeral 20.10 del Decreto DAL N.º 171 de 18 de febrero 2019, de la Municipalidad de Lo Barnechea.

11. LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO CONTRACTUAL.

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez transcurridos 30 días corridos desde el Acta de Recepción conforme, con el servicio de recambio finalizado en el caso en que este haya sido necesario, emitido por el ITS, una vez cumplido el plazo de ejecución establecido en el punto 10.5 de las presentes Bases Administrativas.



ALCALDIA

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS

El procedimiento para la liquidación y finiquito contractual del contrato será el establecido en el numeral 20.11 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA" ID
2735-117-LE21

1. GENERALIDADES.

La Municipalidad de Lo Barnechea requiere adquirir 3.600 juguetes para la actividad de celebración de Navidad 2021. Estos juguetes deberán estar envueltos en papel reciclable con el logo de la municipalidad de Lo Barnechea impreso y rotulados con el código correspondiente para cada juguete y proporcionar recambio de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases Técnicas. Esta cantidad es estimada, por lo que podría variar la cantidad de los mismos.

2. DE LA ADQUISICIÓN.

Los juguetes solicitados se encuentran clasificados y definidos por género y edad, debiendo ofertarse y entregarse de acuerdo con el siguiente detalle:

| CÓDIGO (*) GENERO/EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | CANTIDAD PROYECTADA |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| F0 | -Manta de felpa y algodón de al menos 55x40cms, con accesorios de tacto y sonidos para bebé; o, | 180 |
| M0 | -Peluche temática animal de al menos 20x10x3cms, con textura para estimulación visual, táctil y auditiva. Con mordedores. Edad: 0-12 Meses Unisex | |
| F1 | -Teclado o piano de al menos 20x20x5cms, con sonidos de dinosaurios y luces; o, | 300 |
| M1 | -Juego para la tina con temática dinosaurio de al menos 20x8x8cms. Edad: 1 Año Unisex | |
| F2 | -Instrumento musical tipo piano de al menos 20x15x15cms, con temática didáctica que incorpore piezas o figuras geométricas giratorias o con movimiento; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15cms. Edad: 2 Años Niña | 150 |
| M2 | -Instrumento musical tipo volante de al menos 25x15cms, con botones y palanca de cambios que emita luces, música y/o sonido; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15cms. Edad: 2 Años Niño | 150 |
| F3 | -Lanzador de burbujas de al menos 12x6x30cms, tipo varita mágica; o, -Instrumento interactivo con luces y sonidos más lanzador de burbujas de al menos 10x15x7cms. | 150 |

| CÓDIGO (*) GENERO/EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | CANTIDAD PROYECTADA |
|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| | Edad: 3 Años Niña | |
| M3 | -Juguete a pilas de al menos 20x10x10cms, con temática animal tipo perrito o gatito; o, -Bloques de construcción de al menos 30 piezas en envase con temática auto de carrera, animales, balón de futbol, maletín o piso. Edad: 3 Años Niño | 150 |
| F4 | -Pizarra mágica rosa, morado o rojo de al menos 35x25x2cms, con accesorio de lápiz y goma; o, -Set lanzador de agua de al menos 35x7x15cms, más muñeca de moda de al menos 25x5x4cms, con vestido de lentejuelas. Edad: 4 Años Niña | 170 |
| M4 | -Pizarra mágica azul o verde de al menos 35x25x2cms, con accesorio de lápiz y goma; o, -Set lanzador de agua con temática animal de al menos 50x10x10cms, más auto deportivo de al menos 20x10x5cms. Edad: 4 Años Niño | 190 |
| F5 | -Peluche de al menos 35x35cms con temática animal; o, -Auto y carro inflador de globos de al menos 8x9x10cms. Edad: 5 Años Niña | 190 |
| M5 | -Juguete a pilas de al menos 25x10x15cms, con temática dinosaurio que emita sonido y luces; o, -Set de lanzador de agua y burbujas de al menos 25x8x20cms más auto con pista lanzadora. Edad: 5 Años Niño | 200 |
| F6 | -Set didáctico para decorar tipo anuda tu manta de al menos 140x80cms, con temática sirena o princesas; o, -Set de pelo con máquina trenzadora que incluya brazaletes de bricolaje y lanas de colores más set para crear tatuajes. Edad: 6 Años Niña | 160 |
| M6 | -Set para armar al menos 4 figuras tipo dinosaurios con herramientas para armado; o, -Set de arco de futbol de al menos 70x40x40cms, más balón de futbol. Edad: 6 Años Niño | 195 |
| F7 | -Set o máquina para tejer joyas de al menos 30x20x10cms; o, -Set para cambiar color de pelo de diferentes colores. Edad: 7 Años Niña | 190 |

| CÓDIGO (*) | DESCRIPCION JUGUETE (*) | CANTIDAD PROYECTADA |
|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| GENERO/EDAD | | |
| M7 | -Juguete tipo camión radiocontrolado recargable; o, -Patineta de madera con ruedas de silicona, trucks de metal y superficie de lija antideslizante de al menos 40x10x5cms. Edad: 7 Años Niño | 170 |
| F8 | -Micrófono karaoke inalámbrico de al menos 20cms, con radio fm y USB MP3. Altavoz bluetooth incorporado; o, -Set palo selfie variados colores más alisador de cabello. Edad: 8 Años Niña | 180 |
| M8 | -Auto a control remoto de al menos 20x10x8cms; o, -Balón de futbol de al menos 340 gramos. Edad: 8 Años Niño | 170 |
| F9 | -Parlante de al menos 10x10x10cms, con bluetooth, radio y cable USB cargador; o, -Set Aro de Luz más palo selfie variados colores. Edad: 9 Años Unisex | 350 |
| M9 | | |
| F10 | -Audífono stereo multimedia con radio fm y bluetooth; o, Edad: 10 Años Unisex | 355 |
| M10 | | |

*M: Masculino F: Femenino

*Algunas edades presentan más de una opción para ofertar.

La cantidad de juguetes a adquirir será de una estimación de 3.600 unidades distribuidos según el detalle anteriormente descrito, sin embargo, el ITS del servicio podrá aumentar o disminuir la cantidad de productos requeridos, informando previamente al adjudicado, la que en ningún caso podrá sobrepasar el 30% del monto total del presupuesto máximo disponible.

2.1. Cada juguete ofertado debe considerar:

- Las pilas, baterías u otros insumos que requieran para su funcionamiento, las que deben venir incluidas en empaque del juguete, cuando corresponda.
- Las instrucciones deben venir en castellano dentro del envase del juguete, cuando corresponda.

Los puntos mencionados serán verificados a través de la revisión de las muestras enviadas para la evaluación de las ofertas. Las ofertas que no cumplan con alguno de los puntos serán declaradas inadmisibles.

2.2. Normas que deben cumplir los juguetes:

Cada juguete ofertado, deberá cumplir con la normativa que a continuación se señala:

- a) Las disposiciones del Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114, del 17 de junio del 2005, MINSAL), en el cual se establecen las condiciones que éstos deben cumplir de forma que no comprometan la seguridad o salud de los niños.
- b) Respecto del rotulado, cada juguete debe cumplir tanto con los requisitos establecidos para el rotulado en la Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL), como con la Norma Chilena 2788 Oficial 2003 Juguetes — Requisitos de Rotulación.
- c) En cuanto a la seguridad sobre la inflamabilidad, los juguetes deben cumplir con los requisitos establecidos para el rotulado en la Reglamento sobre Seguridad de Juguetes (Decreto N°114/2005, MINSAL) y con lo establecido en la Norma Chilena 1775 Oficial 9 Seguridad de Juguetes — Inflamabilidad.
- d) Sobre las propiedades físicas y mecánicas de los juguetes, asimismo, deberán cumplir con lo establecido en citado Reglamento sobre Seguridad de Juguetes y con lo dispuesto en la Norma Chilena 1773 Oficial de 2005 sobre seguridad de Juguetes — propiedades mecánicas y físicas-Requisitos y Métodos de Ensayo.
- e) Deberá además cumplir con toda norma establecida en el país para la seguridad de los juguetes, aun cuando no se encuentre señalada en las presentes bases.

Cada uno de los aspectos de seguridad recién señalados deberán acreditarse mediante **cualquiera** de los siguientes documentos acompañados a la oferta, lo cual además será corroborado a través de la revisión de las muestras enviadas para la evaluación de las ofertas:

- a) **"Certificado de país de origen"** de acuerdo con lo indicado en los artículos 15 y siguientes del DS: N°114, de Salud, de 2005, en inglés o español, con un documento que detalle los productos con su respectivo código o forma de singularizar en el respectivo certificado.
- b) **Certificado de análisis químico** realizado por institución debidamente acreditada por la SEREMI, con detalle de cada uno de los productos testeados.

3. FECHA Y FORMATO DE ENTREGA.

La totalidad de los juguetes correspondientes a las órdenes de compra emitidas en tiempo y forma deberán ser entregados al ITS el día 17 de diciembre del 2021 a las 8:00 AM, previa coordinación con el ITS, en instalaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Av. Raúl Labbé N°13.989, Lo Barnechea. De existir modificación del lugar o postergación de fecha, será informado y coordinado previamente por el (ITS), vía correo electrónico, con a lo menos 3 días hábiles de anticipación.

3.1. Forma de entrega de las cajas con las unidades de juguetes.

- a) Deberán ser entregados en cajas etiquetadas donde se especifique claramente el contenido en cada una de ellas:
- b) Cantidad de juguetes.
- c) Tipo de juguete.
- d) Indicación del código indicado en el punto N°2 de las Bases Técnicas.

Las cajas deberán ser descargadas por el adjudicatario, quien deberá contar con al menos tres peonetas y dos carros de carga con ruedas, y dispuestas en los stands habilitados en las instalaciones establecidas en el numeral 3 de las bases técnicas.

3.2. Formato de entrega unitaria de los juguetes.

Cada juguete debe ser entregado:

- Rotulados con el código correspondiente de cada juguete;

- Incluir pilas, baterías u otros insumos que se requieran para el funcionamiento de este, cuando corresponda;
- Con instrucciones en castellano dentro del envase del juguete, cuando corresponda; y,
- Envueltos en papel de regalo o reciclable con logo municipal impreso, de acuerdo con el siguiente diseño:



4. SERVICIO DE RECAMBIO.

Desde el día de la entrega de los juguetes y hasta el 05 de enero de 2022, el adjudicatario deberá proporcionar el servicio de recambio, esto es, el reemplazo de juguetes que presenten fallas o piezas faltantes, además de otorgar información en caso de ser requerida respecto al funcionamiento de éstos, el cual será previamente informado por el ITS.

El ITS recibirá las solicitudes de recambio junto con los productos, y solicitará vía correo electrónico al adjudicatario el retiro para recambio una vez por semana o cada vez que acumule 15 o más juguetes, pudiendo solicitarlo hasta la fecha 05 de enero de 2022.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 2 día hábiles para el retiro y entrega de los nuevos juguetes al ITS en dependencias municipales. Es responsabilidad del adjudicatario contar con el stock necesario para los recambios.

5. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.

Toda comunicación será por medio de correo electrónico donde quede constancia escrita, de manera de contar con un canal único de información para agilizar la relación y la coordinación del ITS y el proveedor. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA OFERTAR Y/O SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y ACEPTACIÓN DE BASES

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21

| | | |
|------------------------------------------|----------------|------------|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (*) | | |
| OFERTA EN UTP | SI(**): | NO: |
| RUT DEL OFERENTE | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | | |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| DOMICILIO DEL OFERENTE | | |
| CORREO ELECTRÓNICO (***) OFERENTE | | |

(*)Nombre personal natural, razón social persona jurídica o individualización de la UTP conforme establece el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas.

(**) Deberá acompañar un anexo por cada integrante de la UTP.

(***) Entendiéndose éste como medio oficial de comunicación (siempre que estas bases no señalen lo contrario) entre la Municipalidad de Lo Barnechea y el oferente de acuerdo a lo señalado en las bases, por lo que en caso de modificación del mismo se deberá informar en el más breve tiempo posible, uno nuevo).

Declaro además, que no me encuentro afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art. Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.

Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Base Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 90 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto N°1.5 de la Instrucción General Nro. 11, de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2

CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

ENTRE

XXXX

Y

XXXX

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21

Comparecencia personas naturales¹

Comparecencia personas jurídicas²

Los comparecientes, todos mayores de edad, exponen:

PRIMERO: CONSTITUCIÓN: Los comparecientes con ocasión del proceso de licitación pública “**ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21**, publicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, por este acto acuerdan constituir y formalizar una UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, en adelante “UTP”, según los términos dispuestos en el artículo 67 bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; para los efectos de la presentación conjunta de una propuesta, la celebración del contrato una vez adjudicada la Unión, si procediere, y la posterior ejecución de la prestación en los términos descritos en las bases de la licitación y demás documentos aplicables.

SEGUNDO: SOLIDARIDAD: Las partes comparecientes, pactan en este acto solidaridad respecto de todas las obligaciones que deriven de la oferta que presenten, en las bases de la licitación que regulan el proceso singularizado en la cláusula primera, y del contrato que se suscriban en atención al mismo. En virtud de dicha solidaridad, la Municipalidad de Lo Barnechea podrá exigir a cualquiera de los integrantes de la UTP que por este acto se constituye, indistintamente, el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza. De igual forma, el pago efectuado por la Municipalidad de Lo Barnechea a cualquiera de los integrantes de la Unión que por este acto se constituye, será válido y extinguirá la deuda respecto de los demás integrantes de la UTP. Serán aplicables a este pacto las disposiciones del Título IX “De las Obligaciones Solidarias, del Libro Cuarto “De las Obligaciones en General y de los Contratos” del Código Civil.

Se deja expresa constancia que cada uno de los miembros de la unión de proveedores sean ellos personas naturales o jurídicas mantendrán su autonomía jurídica y económica.

TERCERO: OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la presente Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la Municipalidad de Lo Barnechea, de una propuesta para el proceso de licitación singularizado en la cláusula primera de este acto, como, asimismo, asumir la obligación conjunta del cumplimiento de la contratación, el que será ejecutado de conformidad a las bases de licitación que regulan el proceso y al contrato que se suscriba para ello.

Los comparecientes se encargarán de elaborar la propuesta solicitada, como también de suministrar el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

¹ Comparecencia de personas naturales, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad y, domicilio.

² Comparecencia de personas jurídicas, se deberá identificar claramente a los oferentes que participarán de la Unión Temporal de Proveedores con señalamiento expreso de: nombre de la sociedad u otra, número de rol único tributario, nombre (s) del representante legal, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, número de cédula nacional de identidad, y domicilio común con la sociedad.

Además, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete bis del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, al momento de presentación de ofertas, los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, **siempre y cuando** lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma, debiendo tener presente que las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas y la suscripción de contratos afectan a cada integrante de la UTP.

CUARTO: VIGENCIA: La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores que se constituye por este acto, inicia a contar de esta fecha y su validez será hasta la total liquidación del contrato, incluyendo la renovación del mismo, en caso de existir, la cual solo podrá realizarse por una vez.

Con todo, la vigencia de la presente UTP deberá considerar el tiempo necesario para atender la solución de las garantías prestadas en el referido proceso de licitación.

QUINTO: DOMICILIO: Los miembros de la Unión Temporal de Proveedores fijan como domicilio, el ubicado en _____³.

SEXTO: REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES: La presente UTP designa en este acto, como Representante o Apoderado común de ésta, a don(ña) _____⁴, el (la) cual está facultado (a) para⁵: a) _____, b) _____ (....). En caso de ausencia e impedimento temporal del representante recién designado, se nombra como suplente del Representante o Apoderado común de ésta UTP, a don(ña)⁶ _____ con las mismas facultades.

SÉPTIMA: PERSONERÍAS: La personería de don(ña) _____⁷ para actuar en representación de la _____⁸, consta en escritura pública de fecha _____⁹, otorgada ante don(ña) _____¹⁰ Notario Público¹¹ de la _____¹²,

La personería de don(ña) _____ para actuar en representación de la _____, consta en escritura pública de fecha _____ otorgada ante don(ña) _____ Notario Público de la _____, que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.

En comprobante previa lectura firman los comparecientes.

Santiago, ____ de _____ de 2021

³ Informar domicilio común de la unión temporal de proveedores, con señalamiento de dirección, comuna y Región.

⁴ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común con poderes suficientes para representar a la unión temporal de proveedores, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁵ Incorporar las facultades que se entregan al representante o apoderado común, las que en todo caso deberán considerar las de suscribir en nombre de la UTP las declaraciones a que aluden los anexos de las bases de licitación, presentar en nombre de la UTP la oferta técnica y económica para participar en el proceso señalado en la cláusula primera del acuerdo, suscribir el contrato que derive la licitación indicada en la cláusula primera, representar a la UTP ante la entidad licitante, gestionar el envío de las facturas para el pago respectivo y suscribir en representación de la UTP las modificaciones de contrato que sean necesarias previo consentimiento de las personas naturales o jurídicas que integran la UTP.

⁶ Se deberá identificar claramente al representante o apoderado común que representará al titular, el cual deberá tener las mismas facultades, con señalamiento expreso de: su nombre completo, su nacionalidad, estado civil, profesión u oficio, y número de cédula nacional de identidad, y domicilio.

⁷ Nombre del representante legal o administrador de la persona jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁸ Nombre de la persona natural o jurídica que forma parte de la unión temporal de proveedores.

⁹ Incorporar fecha de la escritura pública donde consten los poderes.

¹⁰ Incorporar nombre del o la Notario Público que otorgó la escritura.

¹¹ Notario Público y se no se ha constituido por Escritura Pública, deberá indicar quien lo autoriza.

¹² Incorporar N° y Ciudad de la Notaría que otorgó la escritura.

ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21

| | |
|----------------------------------|--|
| RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | VALOR UNITARIO POR JUGUETE ENVUELTO Y ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| F0 | -Manta de felpa y algodón de al menos 55x40cms, con accesorios de tacto y sonidos para bebé; o, -Peluche temática animal de al menos 20x10x3cms, con textura para estimulación visual, táctil y auditiva. Con mordedores. Edad: 0-12 Meses Unisex | \$ |
| M0 | | |
| F1 | -Teclado o piano de al menos 20x20x5 cms, con sonidos de dinosaurios y luces; o, -Juego para la tina con temática dinosaurio de al menos 20x8x8 cms. Edad: 1 Año Unisex | \$ |
| M1 | | |
| F2 | -Instrumento musical tipo piano de al menos 20x15x15 cms, con temática didáctica que incorpore piezas o figuras geométricas giratorias o con movimiento; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4 cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15 cms. Edad: 2 Años Niña | \$ |
| M2 | -Instrumento musical tipo volante de al menos 25x15 cms, con botones y palanca de cambios que emita luces, música y/o sonido; o, -Set de instrumento musical tipo piano de al menos 10x8x4 cms, con sonidos y luces más juego de torre y pelotitas rodantes de al menos 25x15x15 cms. Edad: 2 Años Niño | \$ |
| F3 | -Lanzador de burbujas de al menos 12x6x30 cms, tipo varita mágica; o, -Instrumento interactivo con luces y sonidos más lanzador de burbujas de al menos 10x15x7 cms. Edad: 3 Años Niña | \$ |
| M3 | -Juguete a pilas de al menos 20x10x10 cms, con temática animal tipo perrito o gatito; o, -Bloques de construcción de al menos 30 piezas en envase con temática auto de carrera, animales, balón de futbol, maletín o piso. Edad: 3 Años Niño | \$ |
| F4 | -Pizarra mágica rosa, morado o rojo de al menos 35x25x2 cms, con accesorio de lápiz y goma; o, | \$ |

| CÓDIGO (*) GENERO/ EDAD | DESCRIPCION JUGUETE (*) | VALOR UNITARIO POR JUGUETE ENVUELTO Y ETIQUETADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| | -Set lanzador de agua de al menos 35x7x15 cms, más muñeca de moda de al menos 25x5x4 cms, con vestido de lentejuelas. Edad: 4 Años Niña | |
| M4 | -Pizarra mágica azul o verde de al menos 35x25x2 cms, con accesorio de lápiz y goma; o, -Set lanzador de agua con temática animal de al menos 50x10x10 cms, más auto deportivo de al menos 20x10x5 cms. Edad: 4 Años Niño | \$ |
| F5 | -Peluche de al menos 35x35 cms con temática animal; o, -Auto y carro inflador de globos de al menos 8x9x10 cms. Edad: 5 Años Niña | \$ |
| M5 | -Juguete a pilas de al menos 25x10x15 cms, con temática dinosaurio que emita sonido y luces; o, -Set de lanzador de agua y burbujas de al menos 25x8x20 cms más auto con pista lanzadora. Edad: 5 Años Niño | \$ |
| F6 | -Set didáctico para decorar tipo anuda tu manta de al menos 140x80 cms, con temática sirena o princesas; o, -Set de pelo con máquina trenzadora que incluya brazaletes de bricolaje y lanas de colores más set para crear tatuajes. Edad: 6 Años Niña | \$ |
| M6 | -Set para armar al menos 4 figuras tipo dinosaurios con herramientas para armado; o, -Set de arco de futbol de al menos 70x40x40 cms, más balón de futbol. Edad: 6 Años Niño | \$ |
| F7 | -Set o máquina para tejer joyas de al menos 30x20x10 cms; o, -Set para cambiar color de pelo de diferentes colores. Edad: 7 Años Niña | \$ |
| M7 | -Juguete tipo camión radiocontrolado recargable; o, -Patineta de madera con ruedas de silicona, trucks de metal y superficie de lija antideslizante de al menos 40x10x5 cms. Edad: 7 Años Niño | \$ |
| F8 | -Micrófono karaoke inalámbrico de al menos 20 cms, con radio fm y USB MP3. Altavoz bluetooth incorporado; o, -Set palo selfie variados colores más alisador de cabello. Edad: 8 Años Niña | \$ |
| M8 | -Auto a control remoto de al menos 20x10x8 cms; o, -Balón de futbol de al menos 340 gramos. Edad: 8 Años Niño | \$ |
| F9 | -Parlante de al menos 10x10x10 cms, con bluetooth, radio y cable USB cargador; o, | \$ |
| M9 | -Set Aro de Luz más palo selfie variados colores. Edad: 9 Años Unisex | \$ |
| F10 | -Audifono stereo multimedia con radio fm y bluetooth; o, | \$ |
| M10 | Edad: 10 Años Unisex | \$ |

(*) El presente anexo no requiere firma del oferente.

ANEXO N°4

DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| CANT. | MANDANTE | FECHA SERVICIO O VENTA | CANTIDAD DESPACHADA DE JUGUETES ENVUELTOS Y ETIQUETADOS | ACREDITA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA, FACTURA, CONTRATO O CERTIFICADO DEL MANDANTE |
|--------------|-----------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |

ANEXO N°5

MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA VECINOS DE LO BARNECHEA” ID 2735-117-LE21

| | |
|------------------------------------|--|
| IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE | |
| RUT DEL OFERENTE | |

| MARCAR CON UNA X LA O LA OPCIÓN(ES) OFERTADA(S) | ÍTEM | MEDIO DE VERIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| | El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una microempresa liderada por mujer/es. | |
| | La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables. | |
| | La empresa mantiene un plan de manejo ambiental. | |
| | La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética. | |
| | La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos. | |

2. **LLÁMASE A PROPUESTA PÚBLICA**, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°171, de 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, las que se aprueban en el presente acto.
3. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que publique el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57, letra b), números 1 y 2 del Reglamento de la Ley N°19.886.
4. **INSTRÚYASE** al departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
5. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
6. **PUBLÍQUESE**, en la plataforma establecida por la Ley N°20.730 los miembros de la comisión evaluadora designados en el numeral 9 de las Bases Administrativas Especiales, en calidad de sujetos pasivos transitorios de conformidad a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Decreto N°71 de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA

SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

